

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE PARINACOTA ENTRE CALLE CHORRILLOS Y CALLE DIEGO DUBLÉ ALMEYDA – OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

3052

PUERTO MONTT,

13 DIC. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074; de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 1.565 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 07.12.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 13.12.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 06.12.2021 mediante OFICIO ORD Nº 1.565 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la "PAVIMENTACIÓN MEDIA CALZADA LADO NORTE PARA CONEXIÓN DE CONDOMINIO SANTA FLORENCIA A ALCANTARILLADO ESSAL" y que afecta la Red Vial Básica de Osorno.

- CIERRE TEMPORAL CALZADA NORTE DE CALLE PARINACOTA ENTRE CALLES CHORRILLOS Y DIEGO DUBLÉ ALMEYDA, EN SENTIDO ESTE – OESTE.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALZADA NORTE DE CALLE PARINACOTA ENTRE CALLES CHORRILLOS Y DIEGO DUBLÉ ALMEYDA, EN SENTIDO ESTE – OESTE, EN DOS ETAPAS, UNA A REALIZAR EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, Y EN SEGUNDA ETAPA DESDE EL 17 DE DICIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Parinacota entre Calles Chorrillos y Diego Dublé Almeyda, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "PAVIMENTACIÓN MEDIA CALZADA LADO NORTE PARA CONEXIÓN DE CONDOMINIO SANTA FLORENCIA A ALCANTARILLADO ESSAL" y que se realizarán en dos etapas, la primera el día 16 de Diciembre para efectuar trabajos de Rotura y Excavación, y una segunda etapa desde el 17 al 22 de Diciembre del 2021 para efectuar trabajos de pavimentación y secado.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La Empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA ALTERNOVA SPA", RUT: 76.057.115 - 6, cuyo Representante Legal es JUAN PABLO MARCOS SANTANA.



4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Patricio
Vallespín
López

Firmado digitalmente
por Patricio Vallespín
López

Fecha: 2021.12.14
12:21:58 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PSB/FYR/PCC/ldk
Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I, Municipalidad de Osorno;
Prefectura Osorno Nº 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

